

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar, Ley SEP, Ord. N° 037 del 16 de marzo de 2016, del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

OTORGUESE Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, para dar cumplimiento a la aplicación Ley N° 20.248/SEP y Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, según detalle:

NOMBRES	RUT	HORAS LEY N° 20.248/SEP	HORAS PIE
Elizabeth del Carmen Cortés Varela	[REDACTED]	11	03
Jacqueline Isabel Collao Lafferte	[REDACTED]	11	03
Mirtha Karina Escobar Álvarez	[REDACTED]	08	03
Waleska Llarens Jofre Gallardo	[REDACTED]	13	--
Rocio Loreto Araya Peralta	[REDACTED]	19	--
Orlando Andrés Llanos Pizarro	[REDACTED]	03	03
Evelyn Pamela Guerrero González	[REDACTED]	11	03
Patricia del Carmen Cáceres Ríos	[REDACTED]	14	--
Roberto Tyrone Newman Valles	[REDACTED]	14	--
Alex Mauricio Rivera Gallardo	[REDACTED]	08	--
Aurora del Transito Castillo Marín	[REDACTED]	06	--

- 2.- Los nombramientos tienen carácter de **Contrata Transitoria**, y se hace efectivo a contar del 01 de marzo de 2016 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2017.
- 3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- Establézcase esta modalidad de contrato a la espera de la reglamentación de la ley.
- 5.- Los Docentes dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 6.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 7.- Los docentes son planta titular en el mismo establecimiento educacional.
- 8.- Imputación: Fondos Plan Común de Estudios, JECD, Ley N° 20.248/SEO, PIE, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



Karina A. Aguirre Cerda

ALCALDE